



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ÁLVARO CEPEDA MATÍZ
Radicado:	110013110011 2020 00314 00
Providencia:	Auto No. 738
Decisión:	Reprograma audiencia de inventarios

Sin poderse realizar la audiencia establecida para llevar a cabo la etapa procesal establecida en el art. 501 del CGP, ya que los interesados no dieron cumplimiento al art. 501 del CGP, presentando por separado el escrito de inventarios y avalúos, el Despacho procede a reprogramar la misma.

Para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto de sucesión, se reprograma la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves cuatro (04) de mayo de 2023 a las 11:45 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Se **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 11 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
